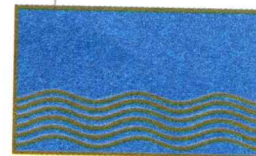




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

Autógrafa



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°030- 2023 – MPCVZ – ALC.

Zorritos, 17 de julio del 2023.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria de Consejo N°014-2023-MPCVZ, de fecha 13 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reforma mediante Ley N°27680 y N°28607 y N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, estable que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 62° de la Constitución Política del Perú establece que "Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley";

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que "la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera";

Que, en consecuencia, el Procurador Público representar y defiende jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad (materia procesal, arbitral y de carácter sustantivo), siendo sus facultades demandar, denunciar, participar de cualquier diligencia por el solo acto de su designación, facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil.

Que, el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde como tal autorizar al procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica mencionada, modificado por el Artículo 1° de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la Procuraduría Pública Municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la Municipalidad correspondiente. Las Procuradurías Públicas Municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, el Artículo 27 del Decreto Legislativo, que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que el/la Procurador/a público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato Constitucional.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

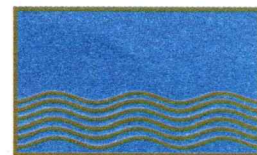
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (pág. 02) ACUERDO DE CONCEJO N° 030- 2023 - MPCVZ - ALC

Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente. Además, mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Procuraduría General del Estado, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. En el desempeño de sus funciones, actúan con autonomía e independencia en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución N° D000308-2023-JUS/PGE-PG, de fecha 10 de mayo del 2023, se encargó temporalmente la representación y defensa jurídica y defensa jurídica de los intereses del Estado, en los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar al abogado Sinclair Garavito Dioses, Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, en tanto se designe a su titular; conforme a las consideraciones señaladas en la presente Resolución;

Que, Procurador Público Municipal (e) de esta entidad mediante el Informe N°048-2023/MPCVZ-PPM, solicita que mediante acto resolutivo se le otorgue facultades para conciliar en los Procesos judiciales de reincorporación, Indemnización por daños y perjuicios, demandas que son promovidas por los trabajadores reincorporados bajo el imperio normativo de la Ley N°30889;

Por lo expuesto, el Pleno del Concejo Provincial reunido en Sesión Ordinaria de Consejo N°014-2013-MPCVZ, de fecha 13 de julio del 2023, y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus integrantes; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas legales afines;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LAS FACULTADES AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL AL ABOG. SINCLAIR GARAVITO DIOSES, Procurador Público Municipal (e) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para conciliar en los Procesos judiciales de reincorporación, Indemnización por daños y perjuicios, demandas que son promovidas por los trabajadores reincorporados bajo el imperio normativo de la Ley N°30889.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal (e) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, informar al Concejo Municipal Provincial sobre su actuación de las acciones iniciadas en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente acuerdo y la elaboración de la correspondiente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com